



Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 47

AÑO ACADÉMICO 2005-2006

Yo, **CARMEN I. RAFFUCCI**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión ordinaria correspondiente a los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006, celebrada el 2 de febrero de 2006, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 2: Presentación sobre el Proyecto del Centro de Acción Urbana, Comunitaria y Empresarial de Río Piedras (CAUCE)**, y aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La misión del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico enuncia la importancia de la responsabilidad social, la formación de profesionales comprometidos con los ideales y valores de la sociedad puertorriqueña, del desarrollo de programas que contribuyan a la transformación y progreso de la sociedad puertorriqueña, al análisis y formulación de soluciones para los problemas socioeconómicos y políticos del país y al mejoramiento de la calidad de vida.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico ha establecido, como parte de sus objetivos de la Agenda para la Planificación (2005-2015) y según divulgado en el documento *Diez para la Década*, "la participación en la definición y búsqueda de alternativas en torno a problemas de urgencia social, así como apoyar proyectos cívicos en comunidades de entorno y colaborar en especial en la revitalización de los centros urbanos y de las comunidades marginadas".

POR CUANTO: La Ley Núm. 236 de 15 de agosto de 1999 (que enmienda la Ley 75 de 5 de julio de 1995 – Rehabilitación del Centro Urbano de Río Piedras) crea un Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Río Piedras de duración indefinida constituido por varias agencias y dependencias gubernamentales, presidido y coordinado por el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Este Grupo de Trabajo Interagencial coordinará la solución a situaciones y problemas en relación con la prestación de servicios públicos, la aplicación de reglamentos, la concesión de permisos y la aplicación de las leyes en Río Piedras.

POR CUANTO: La Ley Núm. 236 (supra) dispone la designación de un Director Ejecutivo del Grupo Interagencial para coordinar la implantación del Plan de Rehabilitación de Río Piedras, recibir y canalizar los reclamos de los ciudadanos de Río Piedras y asegurar la prestación de los servicios gubernamentales a Río Piedras, a tenor con las leyes mencionadas, entre otras funciones.

POR CUANTO: La labor del Dr. Juan Giusti como Director Ejecutivo del Grupo Interagencial Especial para Río Piedras ha sido reconocida y respaldada por un grupo considerable de miembros de la comunidad de comerciantes, residentes, estudiantes y personal docente y no docente del Recinto de Río Piedras, así como documentada en los informes de logros sometidos a las autoridades pertinentes.

POR CUANTO: En los pasados meses se han suscitado una serie de actuaciones de funcionarios del gobierno municipal de San Juan en contra del trabajo llevado a cabo por el Dr. Juan Giusti y su equipo, que van desde los insultos públicos y la prohibición de asistir y participar en reuniones públicas, hasta la petición oficial al Presidente de la Universidad de Puerto Rico para la destitución del doctor Giusti de su posición como Director Ejecutivo del Grupo Interagencial.

POR CUANTO: Esta intervención de asuntos político partidistas en los procesos de desarrollo comunitario (que son parte de nuestro deber como primer centro docente sufragado por fondos del pueblo de Puerto Rico) no debe ser tolerada por las autoridades de la Universidad de Puerto Rico.

POR TANTO: Este Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico,

Senado Académico
Secretaría

- **reconoce la labor del Dr. Juan Giusti en los esfuerzos encaminados para convertir a nuestro Río Piedras en una verdadera ciudad universitaria**
- **hace un llamado para que las agencias gubernamentales y el gobierno municipal de San Juan reconozcan el campo de acción que la Ley Núm. 75 (supra) le asigna al grupo interagencial para Río Piedras**
- **repudia cualquier actuación de intervención político partidista en los trabajos de rehabilitación del centro urbano de Río Piedras que dirige el Recinto de Río Piedras**
- **solicita a las autoridades del Recinto de Río Piedras y al Presidente de la Universidad de Puerto Rico que reafirmen su apoyo histórico al trabajo que realizan el Dr. Juan Giusti y su equipo para el logro de la rehabilitación del centro urbano de Río Piedras y continúen su compromiso universitario con el legítimo campo de acción de este proyecto**

Se acordó, además, que copia de esta Certificación sea enviada con acuse de recibo al Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, al Honorable Jorge L. Santini, Alcalde de la Capital, al Lcdo. Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico y a los medios noticiosos del país.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dos días del mes de febrero del año dos mil seis.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Carmen I. Raffucci

Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Motta

Gladys Escalona de Motta, Ph. D.
Rectora

Senado Académico
Secretaria

